



## NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

21 V 19



B/0000800

P 302 134

### DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá,  
siendo las tres y quince de la tarde (3:15p.m.) del día veintidós (22) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

ante mí, LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO

NOTARIAL DE HERRERA, Compareció personalmente JANINE PRADO CASTAÑO, mujer,

panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos  
diecinueve-novecientos tres (8-719-903), con oficinas en el Local N° 4 del edificio Don José, ubicado en la

Calle 11, entre las Avenidas Central y Sur, Ciudad de Santiago, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas, de tránsito por este circuito notarial, actuando en nombre y representación de la  
sociedad PROMOTORA PRADO, S.A., persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el

Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve

(19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente  
facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador

y Representante Legal, promotor del Proyecto "RESIDENCIAL COSTA MARINA FASE II", Categoría I.

me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello,  
advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en

conocimiento del contenido trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de  
falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin

ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **Primero:** Declaro

Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto  
se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y

no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental  
regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de

agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número  
cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita Notaria deja

constancia que todo esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción

alguna.---Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios **EMIGDIO**

**ESPINO ESPINO**, varón, soltero, cedulado siete-noventa y tres-dos mil sesenta y dos (7-93-2062) y **ERICK**

**NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve

doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito

Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le  
impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que  
doy fe.-

JANINE PRADO CASTAÑO

**EMIGDIO ESPINO ESPINO**

**TESTIGO**

**ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**

**TESTIGO**

Lic. Rita Betilia Huerta Solís  
Notaria Pública del  
Círculo de Herrera

